



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 033 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, art 119 numeral 49 y 51 de la Ley 2200 de febrero de 2022, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1º, las ordenanzas Nos. 329 y 330 de Abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 18 de noviembre de 2022, sancionada el día 9 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define la cuantía para atender los gastos de la Administración Central, en: **(\$1.797.651.930.082.00)** desagregado por Secretarías, que para el caso de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Educación se discriminaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11.023.658.558,00
B.PRESUPUESTO DE INVERSION	894.133.884.871,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	905.157.543.429,00

Que mediante Decreto No. 650 de diciembre 22 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2023.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente

JAD

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. **033** 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que la Ley 2200 de Febrero 8 de 2022 en su artículo 119 da facultades a los gobernadores expresando en el ítem 49: “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”; y en el ítem 51: “Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2022, se generaron excedentes del balance por la suma de **(\$556.672.302.00) QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE.**, cifra que se identifica en detalle en el siguiente cuadro correspondiente a saldos de apropiación presupuestal por la suma de \$309.392.787.00 y excedentes de tesorería por la suma de \$247.279.515.00

CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CALIDAD EDUCATIVA	CANCELACIONES	TOTAL
EXCEDENTES DE PRESUPUESTO (1)	\$ 115.316.594	\$ 194.007.328	\$ 68.865	\$ 309.392.787
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 115.316.594	\$ -	\$ 68.865	\$ 115.385.459
SALDOS DE APROPIACION 2022	\$ 104.718.197	\$ -	\$ 68.865	\$ 104.787.062
REINTEGROS 2022 -	\$ 10.598.397	\$ -	\$ -	\$ 10.598.397
RECURSOS DE CAPITAL	\$ -	\$ 194.007.328	\$ -	\$ 194.007.328
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALDOS DE APROPIACION VIG. 2022	\$ -	\$ 194.007.328	\$ -	\$ 194.007.328
EXCEDENTES DE TESORERIA (2)	\$ 247.279.515	\$ -	\$ -	\$ 247.279.515
CUENTAS POR PAGAR 2021 (FENECIDAS)	\$ 247.270.356	\$ -	\$ -	\$ 247.270.356
REINTEGROS POR VIATICOS Y AJUSTES	\$ 9.159	\$ -	\$ -	\$ 9.159
TOTAL EXCEDENTES (1+2)	\$ 362.596.109	\$ 194.007.328	\$ 68.865	\$ 556.672.302

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 033 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

Que de igual manera, en el transcurso de la presente vigencia, se recibieron reintegros por parte de la Fiduciaria la Previsora de recobros de incapacidades de docentes así como otros reintegros de diferentes empleados, por la suma total de **(\$423.702.836.00) CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE.**

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
FIDUPREVISOR	Recobro Incapacidades Personal Docente y directivos Docentes	\$ 418.256.340
	Otros reintegros	\$ 5.446.496

Que el valor total a incorporar al presupuesto de la actual vigencia, asciende a la suma de **(\$980.375.138.00) NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.**

Que el director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió los certificados 23-007365, 23-007369 y 23-007386 de fecha Enero 24 de 2023, en donde consta que los recursos anteriormente relacionados se encuentran depositados en las cuentas Maestras de los recursos de S.G.P. de Educación por valor total de **(\$980.375.138.00) NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.**

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos en los siguientes proyectos:

1. ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2023 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".BPIN 2023002130021, la suma de (\$786.298.945.00).
2. ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – VIGENCIA 2023 – BPIN 2022002130122, la suma de (\$68.865.00).

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 033 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

3. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2023 – BPIN 2022002130099, la suma de (\$194.007.328.00).

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia la suma de (\$980.375.138.00) NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE., según el detalle siguiente:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$ 980.375.138
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 980.375.138
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 556.672.302
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	\$ 556.672.302
1.2.10.02-0007	Superavit- Prestación de Servicios	\$ 362.596.109
1.2.10.02-0008	Superavit- Cancelaciones	\$ 68.865
1.2.10.01-0009	Superavit- Rendimientos Financieros	\$ 194.007.328
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 423.702.836
1.2.13.01	Reintegros	\$ 423.702.836
1.2.13.01-0010	Recobros Incapacidades-Docentes	\$ 418.256.340
1.2.13.01-0012	Otros reintegros	\$ 5.446.496

ya

*Bolivar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. **033** 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, ábrase un crédito al Presupuesto de **Gastos** de la actual vigencia, por la suma de **(\$980.375.138.00) NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	Inversión		\$ 980.375.138,00
2.3.1	Gastos de personal		\$ 786.298.945,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente		\$ 786.298.945,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		\$ 786.298.945,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 786.298.945,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		\$ 786.298.945,00
2.3.1.01.01.001.01-0145	Sueldo básico- Docentes CSF	32	\$ 786.298.945,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 194.007.328,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 65.337.500,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		\$ 65.337.500,00
2.3.2.02.01.004-0146	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos -Computadores Portatiles y Tables - (45221)	34	\$ 65.337.500,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 128.669.828,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 128.669.828,00
2.3.2.02.02.009-0147	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos BILINGUISMO- (92919)	34	\$ 64.675.000,00
2.3.2.02.02.009-0148	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Asistencia técnica a Instituciones Educativas en materia de innovación educativa y pedagógica - (92919)	34	\$ 63.994.828,00
2.3.3	Transferencias corrientes		\$ 68.865,00
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		\$ 68.865,00
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		\$ 68.865,00
2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		\$ 68.865,00
2.3.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		\$ 68.865,00
2.3.3.07.02.001.02-0149	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	33	\$ 68.865,00

Yb

*Bolivar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 033 2023

“Por medio del cual se efectúa una incorporación dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de enero 2023

VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretario de Hacienda

KAROL B. OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Rosiris González Dau-Profesional Especializado- Dirección Administrativa y Financiera-Secretaria de Educación.

Revisó: Alfonso Barboza Lambrano – Profesional Especializado – Dirección Financiera de Presupuesto – Secretaria de Hacienda.

Bolívar
primero